

# **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco**

---

- II. Cumplir con las facultades y obligaciones descritas en el artículo 90 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco;
- III. Representar al Congreso en los distintos medios de impugnación que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco;
- IV. Elaborar el proyecto de informe anual respecto de las actividades realizadas con motivo del ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el derecho a la protección de datos personales, mismo que se deberá presentar a la consideración del Comité de Transparencia;
- V. Brindar capacitación a las personas servidoras públicas del Congreso respecto de las materias de acceso a la información pública y de protección de datos personales que le instruyan el Comité de Transparencia y la JUCOPO;
- VI. Fungir como Secretaría Técnica del Comité de Transparencia; y
- VII. Las demás que sean necesarias para facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y el de protección de datos personales y las que le señale la JUCOPO.

**Artículo 65.** Corresponde a la Coordinación de Seguridad y Operación Logística:

- I. La seguridad de las y los Diputados en el interior del recinto oficial, así como la vigilancia y protección de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Congreso;
- II. Desarrollar e implementar los programas y acciones de protección civil para la salvaguarda del personal y de los bienes muebles e inmuebles del Congreso;
- III. Coordinar las acciones de seguridad y logística en los eventos oficiales que realicen los órganos directivos y Comisiones del Congreso, dentro y fuera del recinto legislativo; y
- IV. Las demás que le señale la JUCOPO.

**Artículo 66.** Son atribuciones de la Unidad de Género:

- I. Formular e implementar el Programa para la Igualdad de Género del Congreso;
- II. Formular, implementar, coordinar y evaluar un Plan Anual de Capacitación y Formación permanente para la sensibilización y fortalecimiento de capacidades del personal, en materia de género y derechos humanos de las mujeres;

# **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco**

---

- III. Elaborar proyectos de investigación en materia de género a solicitud de la JUCOPO;
- IV. Diseñar e implementar un mecanismo de prevención y atención del hostigamiento, acoso sexual y de cualquier otra forma de violencia y discriminación, con el fin de prevenir dichas prácticas al interior del Congreso; así como coadyuvar con las instancias investigadoras competentes;
- V. Gestionar convenios de colaboración con organizaciones nacionales e internacionales, con el fin de desarrollar foros y proyectos para el intercambio de buenas prácticas en la materia;
- VI. Establecer lineamientos para la Unidad de Difusión Legislativa del Congreso, para que los mensajes y campañas que se transmitan tengan perspectiva de género y lenguaje incluyente; y
- VII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales o reglamentarias y la JUCOPO.

## **CAPÍTULO IV De las Comisiones**

**Artículo 67.** Las Comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

El Congreso contará con las Comisiones Ordinarias y Especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, podrá constituir Comisiones de investigación, con carácter transitorio, para allegarse de información y atender asuntos específicos en el ámbito de su competencia. No podrán crearse Comisiones de investigación respecto de asuntos y materia expresamente encomendada a Comisiones Ordinarias o Especiales establecidas en esta ley.

**Artículo 68.** Para el desempeño de sus funciones, el Congreso cuenta con las siguientes Comisiones Ordinarias:

- I. Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- II. Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública;
- III. Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades;